



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

Revocación de competencias

Revocación de competencias de la Junta de Gobierno

Por Resolución de la Alcaldía n.º 151/2026 de fecha 14 de abril se ha resuelto Revocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno en las siguientes materias:

- Ordenar pagos y rendir cuentas.
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho. Documento firmado electrónicamente por: Alcaldesa. Mª del Pilar Vázquez Sánchez. En Caniles a 29 de abril de 2026.